

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.182)

**Artículo 1º.-** Establécese para las arterias que se detallan a continuación los siguientes sentidos de circulación:

Austria	desde Húsares	hasta	Humberto 1°	N-S
Húsares	desde Iguazú	hasta	Austria	E-O
Nueva York	desde Humberto lº	hasta	Azopardo	Sureste-Noroeste
Suiza	desde Nueva York	hasta	Casilda	S-N
Azopardo	desde Nueva York	hasta	Iguazú	О-Е
Sol Mayo	desde Humberto 1°	hasta	Casilda	S-N
Vera y Pintado	desde Casilda	hasta	Humberto 1°	Noroeste-Sureste

Art. 2°.- Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 31 de Mayo de Mayo de 2001.-